ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

SEGMENTO: 7

EVENTO DE COTIZACIÓN: 153823

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Bogotá D.C., julio 2023

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaria de Acceso y Permanecía y la Dirección de Bienestar Estudiantil para su Programa de Movilidad Escolar informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su clausula, 5.*20., lo siguiente:*

Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3.

Dentro del término establecido en el Acuerdo Marco la entidad compradora realizó la verificación de la documentación del proveedor.

Se relacionan a continuación las Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	0
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	855.509.347,26
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	889.413.900,05
UNION TEMPORAL AMP 2022	974.398.344,32
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	985.804.581,18
UNION TEMPORAL LCT-2022	1.029.858.913,44
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023	1.037.344.575,74
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	1.055.352.436,41
UNION TEMPORAL VET 2023	1.085.643.142,04
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	1.145.643.153,80
UNION TEMPORAL KOE 2023	1.154.161.122,38
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	1.256.944.758,57
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	1.378.707.892,01
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	1.553.044.769,64
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	1.561.993.479,83
UNION TEMPORAL MARCO CST	1.598.236.517,34
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	1.617.199.168,78
UNION TEMPORAL G7	1.876.756.016,50
UNION TEMPORAL MOVICOL	1.936.441.902,54
UNION TEMPORAL BUS-ING	1.950.735.668,10
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	1.979.417.012,18
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	37.000.000.000,00

1. **Verificación Económica**

1.1 Proponente en 1er. Orden de Elegibilidad - SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el segmento 7 en el evento de cotización No. 153823 - **SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 29.22%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
7	$1.208.736.507,00	$855.509.347,26	$940.283.063,83	SI PAB	29,22%	$ 353.227.159,74	1ER	SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

De acuerdo con lo anterior, con fecha 29 de junio de 2023 y de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, se solicitó al oferente, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados, toda vez que la propuesta presentada por la SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. muestra variación del total cotizado frente al presupuesto oficial, tal como se presenta a continuación:

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VARIACIÓN %	VARIAÓN $
7	$ 1.208.736.507,00	$ 855.509.347,26	29.22%	$353.227.159,74

La explicación que presente debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación le solicitamos desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Vencido el término otorgado por la entidad compradora el proponente no remitió respuesta razón por la cual la continuó el proceso convocando al proponente en segundo orden de elegibilidad.

1.2 Proponente en 2do. Orden de Elegibilidad - UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022

Una vez evaluada la cotización correspondiente al proponente en segundo orden de elegibilidad para el segmento 7 en el evento de cotización No. 153823 - **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, se solicitó al proveedor la justificación de Precios Artificialmente Bajos, teniendo en cuenta que su cotización representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 26.42%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	VAR %	VARIACIÓN $	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	OBSERVACIÓN 1
7	$1.208.736.507,00	$889.413.900,12	$940.283.063,83	SI PAB	26,42%	$ 319.322.606,88	2DO	UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022	Los precios ofertados corresponden a los indicados en el catálogo. Se deben justificar Precios Artificialmente Bajos

De acuerdo con lo anterior, con fecha 4 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NUMERO CCE-144-2023, numeral 5.13, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos expedida por Colombia Compra Eficiente – CCE, se solicitó al proponente, explicar por escrito y en detalle el porqué de los precios ofertados, toda vez que la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** muestra variación del total cotizado frente al presupuesto oficial y representa un valor inferior al mínimo aceptable para el segmento que nos ocupa, tal como se presenta a continuación:

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	COTIZACIÓN	VALOR MINIMO ACEPTABLE
7	$ 1,208,736,507.00	$ 889,413,900.12	$ 940,283,063.83

La explicación que presente debía ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia de la orden de compra. Dentro de la aclaración y/o justificación le solicitamos desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera:

Oferta = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

Dentro del término establecido por la entidad compradora el 5 de julio de 2023, el proponente **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** remitió respuesta escrita; la cual una vez revisada, se puede evidenciar que esta cuenta con una estructura de costos para cada una de las tipologías ofertadas para el segmento 7, que le permiten soportar la operación.

Manifiesta la UT en su comunicación, que los precios ofertados han sido ampliamente estudiados y soportados, con lo que garantizan un servicio de calidad y oportunidad, sin que se presente riesgo para la SED en la ejecución de la orden de servicio. El proponente cuenta además con flota propia y una infraestructura administrativa y operativa competente y con amplio conocimiento del mercado.

De acuerdo con los argumentos presentados, se puede avanzar en la solicitud de los documentos técnicos para su evaluación.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TÉCNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	N/A
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	N/A
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	N/A
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	N/A

Por lo anterior el oferente **UNIÓN TEMPORAL ANDINO 2022** cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

Así las cosas, el proveedor debe remitir los siguientes documentos, para la colocación de la orden de compra:

1. Cédula Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
2. Antecedentes Contraloría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
3. Antecedentes Personería Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
4. Antecedentes Procuraduría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
5. Antecedentes Policía Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
6. Antecedentes RNMC Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica)
8. Autorización Consulta delitos sexuales a nombre de la Secretaría de Educación NIT: 899.999.061-9 firmado por el Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). https://redam.gov.co/
10. Cámara de Comercio (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).

11. Certificado Parafiscales (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica) firmada por el revisor fiscal.
11.1. Cédula Revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica)
11.2. Tarjeta profesional revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
11.3. Certificación Junta de Contadores Revisor fiscal. (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
12. Acuerdo Consorcial (si aplica).
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. (si aplica).
14. RIT de la Unión Temporal o Empresa.
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa.

Nota: Se aclara que los documentos solicitados no deben superar 30 días de expedición, excepto el 11.3 Certificación de la Junta de Contadores que deberá tener fecha de expedición no mayor a tres meses.

La anterior Información debe ser remitida en carpetas separadas por cada integrante de la Unión Temporal a los siguientes correos electrónicos: ltellez@educacionbogota.gov.co - ncerquerab@educacionbogota.gov.co

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Güiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Juan Camilo Rodríguez Socha	
Contratista- DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	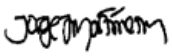
Contratista – DBE	Jorge Ernesto González Hermida	